

-136-
Ciento ochenta y seis

Oficio No: SGC-2018- 1809

D.M. Quito, 12 JUN. 2018

Ticket GDOC: 2016-578967

Abogada
Karina Subía
DIRECTORA EJECUTIVA DE LA
UNIDAD ESPECIAL REGULA
TU BARRIO

Presente.-

Asunto: Remite expediente.

De nuestra consideración:

La Comisión de Ordenamiento Territorial en sesión ordinaria realizada el jueves 7 de junio de 2018, luego de tratar el tercer punto del orden de día esto es el análisis y resolución del expediente No. 2016-578967, correspondiente al proyecto de Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento del predio No. 3631633 sobre el que se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Barrio "San Rafael Ontaneda" de Atucucho; resolvió: remitir el expediente completo para la revisión correspondiente y continúe con el trámite pertinente para su regularización.

Atentamente,


Sra. Ivone-Von Lippke

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

El infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente resolución fue expedida por la Comisión de Ordenamiento Territorial, en sesión ordinaria del 7 de junio de 2018.

UNIDAD ESPECIAL REGULA
TU BARRIO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Recibido por:
Firma:
Fecha: 12 JUN 2018

Abg. Diego Cevallos Salgado

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Adjunto: 1 Expediente en un bibliorato (162 fojas)

Acción:	Responsable:	Sigla Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaboración:	PCarvajal	SC	2018-06-08	
Revisión:	JMorán	PSG	2018-06-08	

Ejemplar 1: Abg. Karina Subía, Directora Ejecutiva Unidad Especial Regula Tu Barrio
Ejemplar 2: Archivo Auxiliar Numérico
Ejemplar 3: Secretaría General del Concejo

C.C. para conocimiento

Ejemplar 4: Sra. Ivone Von Lippke, Presidenta de la Comisión de Ordenamiento Territorial

17 - 00399

-185 -
Ciento ochenta y
cinco

SECRETARÍA CONCEJALÍA	RECIBIDO: <i>David</i>
	FECHA: 16-05-2017
	HORA: 11:30
	FIRMA: <i>Del</i>
IVONE VON LIPPKE N. CONCEJALA	QUITO

SECRETARÍA GENERAL DE
SEGURIDAD
ALCALDÍA

Oficio N° SGSG- DMGR - AT - 2017- 486
Quito DM,

DESPACHADO 16 MAY 2017

Señora
Ivone Von Lippke
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
CONCEJALA METROPOLITANA DEL DMQ.**
Presente

Asunto: Inspección y Socialización del informe Técnico de
La Dirección metropolitana de Gestión de Riesgos

Por disposición de la Sra. Ivonne Von Lippke, Presidenta de la Comisión de Ordenamiento Territorial, se convoca a la Diligencia de Inspección para el viernes 5 de mayo del 2017, a las 09h00, a los siguientes asentamientos humanos:

- 1.- Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social, Comité Pro Mejoras del Barrio "Legarda de Santa Anita".
- 2.- Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social, Comité Pro Mejoras del Barrio "San Rafael Ontaneda de Atucucho".

En cumplimiento a la disposición se realiza el recorrido el viernes 5 de mayo del 2017, a continuación se detalla las actividades realizadas:

- 1.- Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social, Comité Pro Mejoras del Barrio "San Rafael Ontaneda de Atucucho".

Hora de Inspección: 10h00

Dr. Xavier Aguinaga, Delegado de la Sra. Ivonne Von Lippke
Dra. Irene Lozano, Delegada de la Sra. Ivonne Von Lippke.
Ing. Marco Manobanda, Delegado del Director de la D.M.G.R.
Tgla. Cristina Aguayza, área técnica de la D.M.G.R.
Tglo. Marco Paredes, área técnica de la D.M.G.R.
Sr. Segundo Farinango, representante del Barrio.

En lo referente a la calificación de la condición del Riesgo de este asentamiento se explicó a todos los señores moradores del Barrio las características de suelo (95% Residencial 2 y 5% de Protección ecológica- Conservación Patrimonio Natural), las vulnerabilidades existentes que, junto con las amenazas identificadas en el informe N° 164 AT-DMGR-2016 (Amenaza Sísmica, Volcánica y de Movimientos en masa) y las condiciones morfológicas, la estabilidad geomorfológica, sus pendientes y las características litológicas se ha calificado como **Riesgo Muy Alto Mitigable**.

En presencia de los moradores se realizó las sugerencias y la justificación de la realización de los estudios de suelos (normativa legal vigente con referencia al Riesgo) resaltando la responsabilidad que tiene el Municipio de adoptar obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos con el propósito de proteger a las personas, a las colectividades y a la naturaleza.

También se informó que el Municipio de Quito no cuenta con el laboratorio técnico ni la capacidad del talento humano que sean especialistas en geotecnia, por lo que la comunidad deberá organizarse para solventar los gastos que se generen por los estudios geológicos y geotécnicos del suelo y, se orientó a la comunidad para que realicen las gestiones en las Universidades Politécnica, Salesiana y/o Universidad Central; salvo mejor criterio de la comunidad.

Los estudios de suelo deben ser realizados por un equipo especialista en **geotecnia** quien realizará las perforaciones en el área del asentamiento (41.435,46 m²). El estudio ejecutado en el suelo del AHHYC será remitido a la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos para su revisión y validación, el mismo que es considerado un requisito indispensable para continuar con el proceso de Regularización. Dicho estudio nos determinará las obras de mitigación que se deberán realizar para la protección de la ladera y sus respectivas edificaciones y a su vez establecer valores referenciales en los que pueden incurrir los habitantes del lugar.

2.- Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social, Comité Pro Mejoras del Barrio "Legarda de Santa Anita".

Dr. Xavier Aguinaga, Delegado de la Sra. Ivonne Von Lippke
Dra. Irene Lozano, Delegada de la Sra. Ivonne Von Lippke.
Ing. Marco Manobanda, Delegado del Director de la D.M.G.R.
Tgla. Cristina Aguayza, área técnica de la D.M.G.R.
Tglo. Marco Paredes, área técnica de la D.M.G.R.
Sr. Jacob Méndez, representante del Barrio.

Hora de Inspección: 10h49

En lo referente a la calificación de la condición del Riesgo de este asentamiento se explicó a los moradores del Barrio las características de relieve (Residencial Urbano 2), las vulnerabilidades existentes que, junto con las amenazas identificadas en el informe N^o 165 AT-DMGR-2016 (Amenaza Sísmica, Volcánica y Movimientos en masa) y las condiciones morfológicas, litológicas se ha calificado como **Riesgo Muy Alto Mitigable**.

En presencia de los moradores se realizó las sugerencias y la justificación de la realización de los estudios de suelos (normativa legal vigente con referencia al Riesgo) resaltando la responsabilidad que tiene el Municipio de adoptar obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos con el

propósito de proteger a las personas, a las colectividades y a la naturaleza. Además se informó que la topografía del terreno ha sido alterada al realizar cortes sin dirección técnica para implementar vías, caminos y construcciones, dejando taludes desprotegidos y porque la estabilidad geomorfológica que se determina en el AHHYC en su totalidad es **Medianamente favorable**.

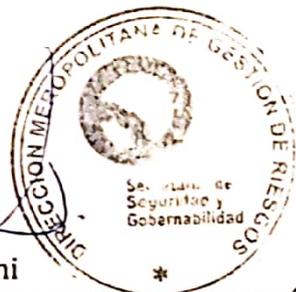
También se comunicó que el Municipio de Quito no cuenta con el laboratorio técnico ni la capacidad del talento humano que sean especialistas en geotecnia, por lo que la comunidad deberá organizarse para solventar los gastos que se generen por los estudios geológicos y geotécnicos del suelo y, se orientó a la comunidad para que realicen las gestiones en las Universidades Politécnica, Salesiana y/o Universidad Central; salvo mejor criterio de la comunidad.

De la misma manera en este asentamiento se indicó que los estudios de suelo deben ser realizados por un equipo especialista en **geotecnia** quien realizará las perforaciones en el área del asentamiento (12579,12 m²). El estudio ejecutado en el suelo del AHHYC será remitido a la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos para su revisión y validación, el mismo que es considerado un requisito indispensable para continuar con el proceso de Regularización. Dicho estudio nos determinará las obras de mitigación que se deberán realizar para la protección de la ladera y sus respectivas edificaciones y a su vez establecer valores referenciales en los que pueden incurrir los habitantes del lugar.

Finalmente, debo informar señora Presidenta de la Comisión de Ordenamiento Territorial que las directivas de los AHHYC se han acercado a la DMGR para determinar en conjunto la cantidad de perforaciones que se realizarán en sus territorios por lo que cada uno de los AHHYC ya tienen su equipo técnico para cumplir el requerimiento y que los estudios respectivos lo estarán presentando en la Unidad Especial Regula Tu Barrio en un tiempo no mayor a 25 días para continuar con el proceso.

Sin otro particular:

Atentamente,



Dennis Suárez Falconi
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE RIESGOS
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD-MDMQ.

RESPONSABLE	NOMBRES	SIGLAS	SUMILLA
ELABORADO	Ing. Marco Manobanda C.	DMGR - AT	<i>[Signature]</i>
REVISADO	Lic. Sylvia Paredes	DMGR - AD	<i>[Signature]</i>
AUTORIZADO	Dennis Suárez Falconi	DMGR - AD	<i>[Signature]</i>
FECHA	Mayo, 12 - 2017		

-182-

Ciento ochenta y dos

INFORME DE INSPECCIÓN CONVOCADA POR LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AL BARRIO SAN RAFAEL ONTANEDA DE ATUCUCHO

El día de hoy, viernes 5 de mayo de 2017, siendo las nueve horas con treinta y ocho minutos, en las inmediaciones del Barrio San Rafael Ontaneda de Atucucho, nos encontramos las siguientes personas: Abg. Javier Aguinaga, Asesor de la Concejala Ivone Von Lippke, Presidenta de la Comisión de Ordenamiento Territorial; Ings. Marco Manobanda, Marco Paredes y Cristina Aguaysa, delegados de la Dirección de Gestión de Riesgos; y, Abg. Irene Lizano, Asesora de la concejala Ivone Von Lippke.

Siendo el día y hora señalados para la inspección legal y debidamente convocada por la Comisión, se da inicio a la misma. Se ofrece al sector las debidas disculpas en nombre de la presidencia y los miembros de la Comisión de Ordenamiento Territorial, señalando el intenso y abundante trabajo que se encuentran realizando al momento; y se presenta al sector las delegaciones hechas para poder realizar la inspección conferidas por parte de la presidencia de la Comisión. Se nombra como Secretaria Ad hoc a la Abg. Irene Lizano. Se explica el objeto de la inspección y el estado procesal del trámite administrativo y legislativo del expediente de regularización; y se concede la palabra al Ing. Marco Manobanda.

Toma la palabra el Ing. Marco Manobanda, quien expone el informe de riesgos constante en el expediente de regularización, del cual se desprende el alto riesgo existente en el sector, y procede a explicar la recomendación realizada por la Dirección Metropolitana de Riesgos y ratificada en sesión por la Comisión de Ordenamiento Territorial, referente a la necesidad de que previo a continuar con el proceso de regularización, es necesario realizar un estudio de suelo en el macro lote en el cual se encuentra el Asentamiento Humano, con el objeto de determinar la resistencia del suelo y las obras de mitigación que deberán realizarse en el sector. Se insiste en que éste hecho no consiste en la negativa de la regularización del Barrio, sino que es un requisito de vital importancia para la misma regularización y para la seguridad de todos los moradores, por lo tanto el proceso de regularización en la Comisión está suspenso hasta el cumplimiento del requisito requerido por la misma, indica además que el estudio del suelo del sector debe ser realizado de manera particular y a costa de los propios moradores.

Se concede la palabra a la dirigencia del sector, y el Presidente expone que junto con la liquidadora de la Cooperativa realizarán todas las gestiones necesarias para poder realizar los estudios requeridos por la Comisión de Ordenamiento Territorial y la Dirección de Riesgos y así continuar con el proceso de regularización, pero insiste en que sea la Municipalidad quien colabore en la realización de los estudios, el Asesor de la Comisión explica que la Municipalidad no cuenta al momento con los recursos humanos, técnicos ni físicos para realizar este tipo de estudios; y además, corresponde a cada uno de los moradores el

determinar el posible riesgo en el que se encuentra su vivienda y el barrio en general; y que al ser una Cooperativa y encontrarse debidamente organizados le corresponde a esta persona jurídica impulsar dichos trámites y afrontar la realización de estudios de forma particular.

La liquidadora y el presidente del sector intervienen nuevamente para manifestar que al tener clara la situación, procederán a cumplir con lo requerido por la Dirección de Riesgos.

Se concede la palabra al Ing. Marco Manobanda quien explica que con el objeto de que los estudios de suelo sean precisos pero a la vez no representen un excesivo gasto para el abastecimiento, se dará la directriz técnica de la cantidad de puntos de perforación que deben realizarse en todo el macro lote, y además, la Dirección Metropolitana de Gestión se compromete a dar seguimiento al trabajo que realice el profesional privado que hará los estudios.

Con objeto de finalizar la inspección se solicita que la Dirección Metropolitana de Riesgos en el plazo de 8 días, presenten el informe pertinente de la presente diligencia y los puntos técnicos tratados, con objeto de notificar a los miembros del asentamiento humano.

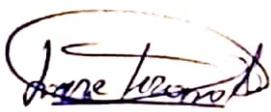
Siendo las 10H45 se da por finalizada la diligencia de inspección.

Se pone a consideración de las señoras y señores Concejales y Concejales miembros de la Comisión de Ordenamiento Territorial el presente informe de inspección.

Firman para constancia.


Abg. Javier Aguinaga
**ASESOR DE LA COMISIÓN DE
ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

Ing. Marco Manobanda
**DIRECCIÓN METROPOLITANA
DE GESTIÓN DE RIESGOS**


Abg. Irene Lizano Poveda
SECRETARIA

FACTURA No. 001-002-000026455

ESCRITURA #: 2017-17-01-076-P00075

- 181 -
Ciento ochenta y
unoQuito, 03 de enero de 2017
Oficio No. 14-2016-DMCSeñor
NOTARIO
Presente

De mi consideración:

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase protocolizar la copia de la Resolución No. 024-2016, de fecha 29 de diciembre de 2016, emitida por el Director Metropolitano de Catastro del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, referente al predio No. 3631633, clave catastral No. 4240211006, ubicado en la parroquia Cochapamba, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de propiedad de los señores: José Eduardo Chicaiza Pila, Luis Alberto Cevallos Mera, María Isabel Ronquillo Usuy, Perfecta Felicidad Wila Cuero, Mario Bernardo Angulo Angulo, Jessica Silvana Chicaiza Charry, Edgar Javier Cautín Quiroz, Gabriela Elizabeth Chicaiza Simbaña, Marco Antonio Chicaiza Pila, Juana Lucia Taco Pila, Segundo Calixto Sánchez Pinango, Alberto Pila, Virginia Pallo Vásquez, José Enrique Ontaneda, María Ortiz y Cooperativa de Vivienda **San Rafael de Atucucho**; con la cual se rectifica el área de terreno del mencionado inmueble, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza Metropolitana **No. 126**, sancionada el 19 de julio de 2016, relacionada con la regularización de excedentes y diferencias de superficies de terreno de lotes urbanos y rurales en el Distrito Metropolitano de Quito.

Protocolizada que sea ésta resolución, devuélvase al interesado para su inscripción en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.

Atentamente,

Ab. Nelson Muñoz B.

SECRETARIO AD-HOC**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO MDMQ**

Elaborado por:	Ab. Nelson Muñoz B.	
Oficio	03-NOR	03-01-2017

RESOLUCIÓN No. 024-2016

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.- DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO.- VISTOS: Quito, a 29 de diciembre de 2016, a las 11h00.- En mi calidad de Director Metropolitano de Catastro, y en virtud de la Resolución de Alcaldía No. A-024 de 29 de agosto de 2016, por la cual se Delega al Director Metropolitano de Catastro la atribución de actuar en calidad de autoridad administrativa competente para implementar, conocer, sustanciar y resolver los procesos y trámites de regularización de excedentes y diferencias de superficies de terreno de lotes urbanos y rurales en el Distrito Metropolitano de Quito; y, conforme lo dispuesto en el artículo 1 y Disposición General Segunda de la Ordenanza Metropolitana No. 0126, sancionada el 19 de julio de 2016, que establece el régimen administrativo de la regularización de excedentes o diferencias de superficies de terreno urbano y rural en el Distrito Metropolitano de Quito, provenientes de errores de cálculo o medida; avoco conocimiento del presente trámite.- A fojas 2 del expediente signado con el Ticket#2016-558771, consta el formulario de Regulación de diferencias de áreas de terreno, suscrito por el señor Segundo Farinango, escrito constantes a fojas 33 suscrito por el señor Segundo Farinango y Héctor A. Ontaneda, en sus calidad de Presidente y Vicepresidente Ad-Hoc del Barrio San Rafael de Ontaneda, conforme documento adjunto; y, escrito que obra de fojas 34, por medio del cual los copropietarios ratifican al señor Segundo Moisés Farinango Sánchez como representante del Barrio "SAN RAFAEL ONTANEDA DE ATUCUHO, y que tiene relación con el predio No. 3631633, clave catastral No. 4240211006, ubicado en la parroquia Cochapamba del Cantón Quito, Provincia de Pichincha.- Mediante Memorando No. 0348-UFAC, de 09 de diciembre de 2016, la Ing. Geovanna Chávez Cangas, Responsable de la Unidad de Formación y Actualización Catastral; remite el trámite en referencia conjuntamente con los requisitos establecidos para esta clase de trámites, conforme al numeral 2 del Artículo 7 y Segunda Disposición General de la Ordenanza Metropolitana No. 126; así como el respectivo informe técnico constante a fojas 31 y vuelta de los autos, suscrito por la Arq. Irina Pazmiño, Servidora Municipal.- Cumplidos los presupuestos de Ley y de conformidad a lo establecido en la normativa y procedimientos vigentes, se hacen las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** El suscrito Director Metropolitano de Catastro de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 y Segunda Disposición General de la Ordenanza Metropolitana No. 0126, sancionada el 19 de julio de 2016; y, de acuerdo con Resolución de Alcaldía A 024 de fecha 29 de agosto de 2016, es competente para implementar, conocer, sustanciar y resolver el presente trámite.- **SEGUNDO:** En la sustanciación del presente trámite se ha observado el cumplimiento de los procedimientos establecidos para esta clase de trámites, razón por la cual se declara su validez.- **TERCERO:** Del Informe técnico de regularización de superficies de terreno de inmuebles urbanos y rurales en el Municipio Metropolitano de Quito, suscrito por la Arq. Irina Pazmiño, Servidora Municipal, se determina que, el predio No. 3631633, clave catastral No. 4240211006, ubicado en la parroquia Cochapamba del Cantón Quito, Provincia de Pichincha; tiene una superficie según escritura de 49.970 m², y según levantamiento la superficie física del inmueble es de 41.435,46 m², existiendo por tanto una diferencia de 8.534,54 m².- En mérito a las consideraciones expuestas el suscrito Director Metropolitano de Catastro, **RESUELVE:** Rectificar el error técnico de medida del



predio No. 3631633, clave catastral No. 4240211006, ubicado en la parroquia Cochapamba del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de propiedad según certificado del Registro de la Propiedad del cantón Quito de los señores: José Eduardo Chicaiza Pila, Luis Alberto Cevallos Mera, María Isabel Ronquillo Usuy, Perfecta Felicidad Villa Cuero, Mario Bernardo Angulo Angulo, Jessica Silvana Chicaiza Charry, Edgar Javier Gaudin Quiroz, Gabriela Elizabeth Chicaiza Simbaña, Marco Antonio Chicaiza Pila, Juana Lucía Taco Pila, Segundo Calixto Sánchez Pinango, Alberto Pila, Virginia Pallo Vásquez, José Enrique Ontaneda, María Ortiz y Cooperativa de Vivienda San Rafael de Atucucho, en el cual existe una diferencia de superficie de 8.534,54 m2. entre el área de la escritura y la última medición practicada, quedando por tanto la superficie a regularizarse en 41.435,46 m2.- Una vez que cause estado la presente resolución protocolícese en una Notaría, cumplido que sea, inscribese en el Registro de la Propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.- Una vez inscrita, los administrados remitirán a la Dirección Metropolitana de Catastro, una copia de la presente Resolución con la respectiva razón de inscripción en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito; documento con el cual se procederá con la actualización catastral correspondiente.- Notifíquese esta resolución en el correo electrónico almec_01@yahoo.com, consignado por los peticionario en el escrito constante a fojas 34 del trámite.- Actúe en calidad de Secretario Ad-hoc en el presente trámite el Ab. Nelson Muñoz Barrezueta.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Francisco José Pachano Ordóñez
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO

Lo Certifico:

Ab. Nelson Muñoz Barrezueta
SECRETARIO AD-HOC



Nmb.

RAZON: Sien por tal y para los fines de Ley, que el día jueves 22 de diciembre de 2016, a las 12H05, notifique con la resolución que antecede a Segundo Farinango y otros en el correo electrónico almec_01@yahoo.com señalado para el efecto.- Lo Certifico

Ab. Nelson Muñoz B.
SECRETARIO AD-HOC



...ZON: Siento por tal y para los fines de Ley, que la resolución que antecede por no haber sido impugnada, se encuentra en firme y por tanto ha Causado Estado.- Lo Certifico.

Quito, a 03 de enero de 2017



Ab. Nelson Muñoz B.
SECRETARIO AD-HOC



28 (VEINTIOCHO)
- 199 -
ciento sesenta y nueve



Nº 267863

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
CERTIFICADO No.: C110217477001
FECHA DE INGRESO: 24/10/2016

CERTIFICACION

Referencias:

07/10/2016-83548f-29519i-77642r 26/07/1999-PRO-22511f-12399i-31516r 19/06/2000-
PO-31599f-15478i-36036r

Tarjetas: T00000068388

Matriculas: //9//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

~~LOTE DE TERRENO~~ producto de la UNIFICACION del lote ubicado en la Hacienda ATACUCHO de la parroquia COTOCOLLAO, y del inmueble situado en la parroquia COTOCOLLAO, de este Cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

a) JOSE EDUARDO CHICAIZA PILA divorciado por sus propios derechos, el señor LUIS ALBERTO CEVALLOS MERA casado con la señora MARIA ISABEL RONQUILLO USUAY por sus propios derechos, la señora PERFECTA FELICIDAD WILA CUERO casada con el señor MARIO BERNARDO ANGULO ANGULO por sus propios derechos, la señorita JESSICA SILVANA CHICAIZA CHARRY soltera, por sus propios derechos, el señor EDGAR JAVIER CUATIN QUIROZ casado con la señora GABRIELA ELIZABETH CHICAIZA SIMBAÑA por sus propios derechos, el señor MARCO ANTONIO CHICAIZA PILA soltero, por sus propios derechos, la señora JUANA LUCIA TACO PILA casada con el señor SEGUNDO CALIXTO SANCHEZ PINANGÓ por sus propios derechos, el señor ALBERTO PILA casado con la señora VIRGINIA PALLO VASQUEZ.- b) JOSE ENRIQUE ONTANEDA, por sus propios derechos, casado con la señora MARIA ORTIZ.- c) COOPERATIVA DE VIVIENDA SAN RAFAEL DE ATUCUCHO.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

a) Mediante compra del UNO PUNTO NUEVE SEIS TRES POR CIENTO (1.963%) de derechos y acciones fincados en el LOTE en mención a la COOP. DE VIVIENDA SAN RAFAEL DE ATUCUCHO, legalmente representada por el señor Segundo Moises Farinango Sanchez, en calidad de liquidador conforme consta del nombramiento adjunto como habilitante, el señor JOSE MARIA ONTANEDA ORTIZ divorciado, por sus propios derechos, el señor HECTOR ANIBAL ONTANEDA ORTIZ casado, por sus propios derechos y en calidad de mandatario de los señores MARIA JESUS ORTIZ CANDO viuda, el señor RAMON ONTANEDA ORTIZ casado, la señora MARIA DOLORES ONTANEDA ORTIZ casada, el señor SEGUNDO ENRIQUE ONTANEDA ORTIZ casado, la señora MARIANA DE JESUS ONTANEDA ORTIZ casada y de la señora CARMEN AMELIA ONTANEDA ORTIZ según escritura pública otorgada el VEINTE Y SEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS ante el Notario SEPTIEMBRE...

cantón Quito, Doctor Gonzalo Roman Chacón inscrita el SIETE DE OCTUBRE DEL DOSMIL DIEZ Y SEIS.- SE ACLARA que los compradores adquieren en los siguientes porcentajes: A) JOSE EDUARDO CHICAIZA PILA, divorciado, por sus propios derechos, el CERO PUNTO DOS OCHO NUEVE POR CIENTO; B) LUIS ALBERTO CEVALLOS MERA, casado con la señora María Isabel Ronquillo Usuary, por sus propios derechos, el CERO PUNTO DOS TRES TRES POR CIENTO de derechos; y, C) PERFECTA FELICIDAD WILA CUERO, casada con el señor Mario Bernardo Angulo Angulo, por sus propios derechos, el CERO PUNTO DOS TRES SEIS POR CIENTO; D) JESSICA SILVANA CHICAIZA CHARRY, soltera, por sus propios derechos, el CERO PUNTO DOS CINCO DOS POR CIENTO; E) EDGAR JAVIER CUATIN QUIROZ, casado con la señora Gabriela Elizabeth Chicaiza Simbaña, por sus propios derechos, el CERO PUNTO DOS CUATRO CINCO POR CIENTO; F) MARCO ANTONIO CHICAIZA PILA, soltero, por sus propios derechos, el CERO PUNTO DOS CINCO DOS POR CIENTO; G) JUANA LUCIA TACO PILA, casada con el señor Segundo Calixto Sánchez, por sus propios derechos, el CERO PUNTO DOS TRES CERO POR CIENTO; H) ALBERTO PILA, casado con la señora Virginia Pallo Vásquez, por sus propios derechos, el CERO PUNTO DOS DOS SEIS POR CIENTO de derechos y acciones.- b) Adquirido mediante compra a JOSE MANUEL CHICAIZA VELASQUEZ, casado, por sus propios derechos, según escritura celebrada el DOS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, ante el Notario Vigésimo Octavo doctor, JUAN DEL POZO CASTRILLON, inscrita el veinte y seis de julio de mil novecientos noventa y nueve.- Ratificada, según escritura celebrada el DOS DE JUNIO de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario CUARTO de este Cantón. Doctor JAIME AILLON ALBAN, inscrita el veinte y seis de julio del mismo año. ANTECEDENTES. Adquirido el predio situado en la parroquia COTOCOLLAO, de este cantón.- Por el señor JOSE MANUEL CHICAIZA VELASQUEZ, en calidad de ex-huasipunguero, en virtud de la Liquidación de Fondos de Reserva, vacaciones no gozadas y como ex-huasipunguero de la Liga Ecuatoriana Antituberculosis, según consta del acta de transferencia de dominio dictada el Treinta y uno de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, protocolizada el Cinco de Enero de mil novecientos sesenta y cinco, ante el Notario doctor Manuel Vintimilla, inscrita el Once de Enero de mil novecientos sesenta y cinco.----- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA DE PROPIEDAD, según escritura pública otorgada el DOS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, ante el Notario Cuarto de este cantón Doctor Jaime Aillon Alban, inscrita el veinte y seis de julio de mil novecientos noventa y nueve.----- A fojas 611 número 1180 del Registro de Sentencias Varias, con Rep. 10555 y con fecha diez y seis de marzo de mil novecientos noventa y cinco, de la cual consta que: Por sentencia dictada por el señor Juez Octavo de lo Civil de Pichincha, de veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y cinco se desprende que se concede la POSESIÓN EFECTIVA de los bienes dejados por el causante señor JOSE ENRIQUE ONTANEDA SIMBAÑA, a favor de sus hijos comunes: Ramón, José María, María Dolores, Héctor Aníbal, Segundo Enrique, Mariana de Jesús y Carmen Amelia Ontaneda Ortiz; así como su cónyuge sobreviviente María de Jesús Ortiz Cando, con derecho a gananciales, los primeros como únicos y universales herederos, salvo el derecho a terceros.----- Y OTRA PARTE: c) Adquiere por Sentencia de Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio, dictada por el señor Juez Cuarto de lo Civil de Pichincha el Diez y Nueve de Abril de mil novecientos noventa y nueve, Protocolizado el veinte y ocho de mayo de mil Novecientos Noventa y Nueve, ante el Notario Cuarto, doctor Jaime Aillón Alban, inscrita el DIEZ Y NUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL.----- UNIFICACIÓN DE LOTES: según escritura pública otorgada el veinte y nueve de octubre del dos mil quince, ante el Notario SEPTUAGÉSIMA SEXTA del cantón Quito, Doctor. Gonzalo Román Chacón, de cual consta que: la COOPERATIVA DE VIVIENDA SAN RAFAEL DE ATUCHUO debidamente representada por su

Nº 267864

Liquidador, señor Segundo Moisés Farinango Sánchez y los señores: JOSE ONTANEDA ORTIZ, divorciado, por sus propios derechos; el señor HÉCTOR ONTANEDA ORTIZ, casado, por sus propios derechos y en calidad de mandatario de los señores: MARÍA JESÚS ORTIZ CANDO, viuda, RAMÓN ONTANEDA ORTIZ, casado, MARÍA DOLORES ONTANEDA ORTIZ, casada, SEGUNDO ENRIQUE ONTANEDA ORTIZ, casado, MARIANA DE JESÚS ONTANEDA ORTIZ, casada, y. CARMEN AMELIA ONTANEDA ORTIZ, casada, conforme consta del poder especial que se inserta en copia, libre y voluntariamente proceden a UNIFICAR los dos lotes de terreno los mismos que pasaran a formar un solo cuerpo situado en la parroquia COTOCOLLAO de este cantón, con Rep. 102960.---

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra que: A fojas 722, número 349, repertorio 16756, del Registro de Demandas, Tomo ciento veinte y cinco, y con fecha tres de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, se halla inscrita la demanda ordenada por el señor Juez Primero de lo Civil de Pichincha, en auto de abril catorce de mil novecientos noventa y cuatro, propuesta por MARIA JESUS ORTIZ CANDO, en contra de JOSE MANUEL CHICAIZA VELASQUEZ, pidiendo la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio del inmueble situado en la Parroquia Cotocollao.----- Con fecha CUATRO DE ENERO del año dos mil, se halla inscrito el oficio número 007309-DJ-DNC-99, de diciembre diecisiete de mil novecientos noventa y nueve, enviado por el MINISTERIO DE TRABAJO Y ACCIÓN SOCIAL, DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERATIVAS, el mismo que textualmente dice: "Señor Doctor Telmo Andrade, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. Presente. De mi consideración: En atención a lo dispuesto en el Artículo 175 del Reglamento General de la Ley de Cooperativas, solicito a usted, se sirva, abstenerse de registrar escrituras de las Cooperativas de Vivienda, que no tengan el Acuerdo Ministerial, por el cual esta Cartera de Estado, aprueba el acta de sorteo de lotes y de las minutas de adjudicación y en el cual se ordena la protocolización e inscripción, ante su oficina. Formulo este pedido, en virtud que varias COOPERATIVAS DE VIVIENDA, vienen entregando las escrituras de adjudicación a sus socios, sin este requisito, en el correspondiente perjuicio a sus socios. Lic. Germán Barragán C., DIRECTOR NACIONAL DE COOPERATIVAS".----- Bajo el repertorio 53447, del Registro de Prohibiciones, tomo ciento treinta y nueve y con fecha VEINTE Y CINCO DE JULIO DEL DOS MIL OCHO, se presentó el Oficio No 4201-MIES-DNC-GL-2008, de julio veinticinco del dos mil ocho, enviado por la DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERATIVA, el mismo que transcrito es como sigue. Señores. Registrador de la Propiedad. Quito.- De mi consideración: Según el Art. 119 de la Constitución Política de la República del Ecuador, las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias y los funcionarios públicos deben ejercer las atribuciones consagradas en la Constitución y en la Ley y tendrán él deber de coordinar sus acciones para la consecución del bien común. De conformidad con el Art. 94 de la Ley de Cooperativas en concordancia con el Art. 84 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, la Dirección nacional de Cooperativas, tiene la facultad y competencia de vigilar que las organizaciones cooperativas cumplan lo consagrado en esta Ley de Cooperativas y su Reglamento General. Según el Art. 2 de la Ley de Cooperativas los derechos, obligaciones y actividades de las cooperativas, y de sus socios se regirán por las normas establecidas en esta Ley, en el Reglamento General, en los Reglamentos especiales y por los principios universales del cooperativismo. Por lo expuesto, se dispone oficiar a los Notarios y Registradores de la Propiedad a fin de que previo a inscribir o registrar, escrituras de adjudicación, de compra-venta, de donación, cancelación de patrimonio familiar o de cualquier otra característica, en que intervengan Cooperativas bajo el control de la Dirección Nacional de Cooperativas, exhiban los nombramientos actualizados, registrados en esta

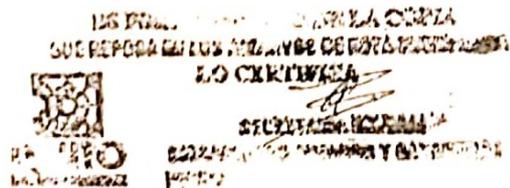


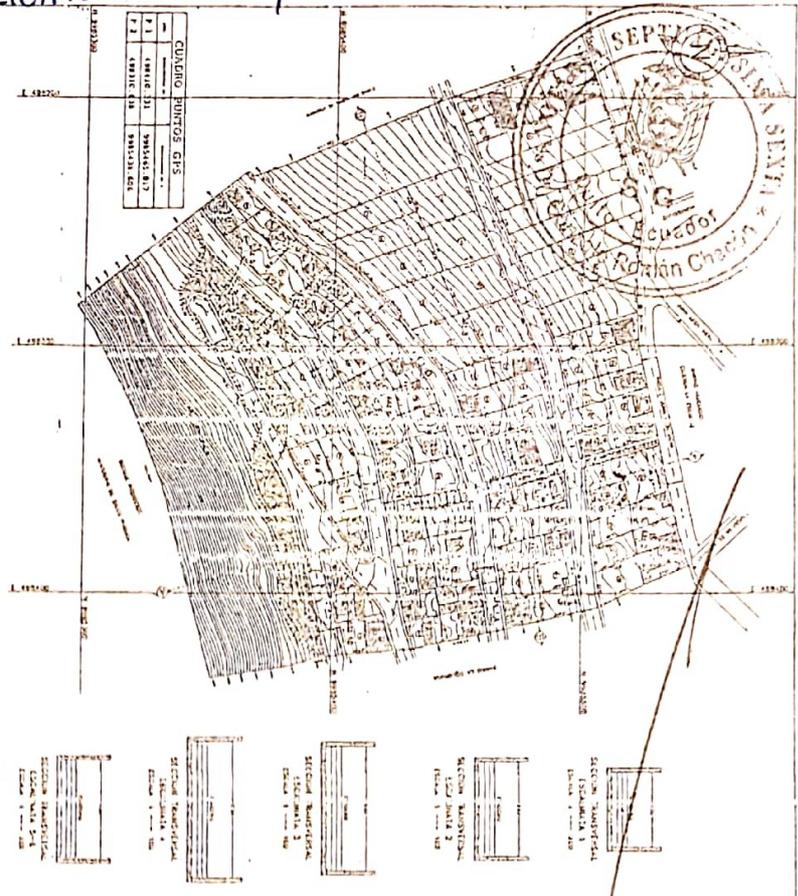
Dirección, de la directiva que intervenga en dichos actos. Particular que le comunico para los fines legales pertinentes. Atentamente. Dr. Fernando Ortega Cárdenas. DIRECTOR NACIONAL DE COOPERATIVAS".---- NO ESTÁ HIPOTECADO, EMBARGADO NI PROHIBIDO DE ENAJENAR.----- No se revisa gravámenes a nombre de MARIA ORTIZ, por cuanto no constan sus nombres y apellidos completos en el acta de inscripción.- Dado el tiempo transcurrido de la adquisición original, la presente CERTIFICACION se la confiere únicamente a base de lo que consta en los libros, por lo que deslindamos responsabilidad por los errores que puedan darse. S.E.U.O.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índice, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 24 DE OCTUBRE DEL 2016 ocho a.m.

RESPONSABLE: DPJ

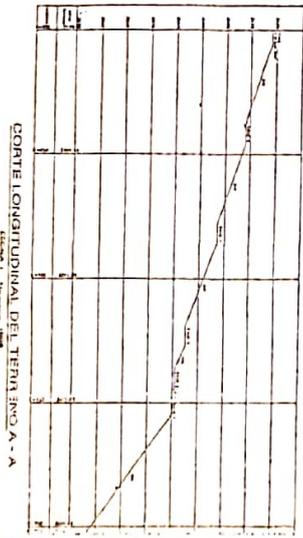
REVISADO: VAV

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





IMPLANTACION GENERAL
ESCALA : 1 : 1000



CORTE LONGITUDINAL DEL TERMINO A - A



CORTE LONGITUDINAL DEL TERMINO D - D

ANEXO SANCIONADO - AREA DE SERVICIO - AREA CONSTRUIDA	
Area	Area Construida
1	...
2	...
3	...
4	...
5	...
6	...
7	...
8	...
9	...
10	...
11	...
12	...
13	...
14	...
15	...
16	...
17	...
18	...
19	...
20	...



Parcela	Superficie	Valor	...
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

Parcela	Superficie	Valor	...
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

RAON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 17 de la Ley No. 5 de la Ley Notarial, certifico que el presente es el documento original que se me exhibió y se leyó y se transcribió en este documento.

Quito, a 5 de Enero de 2017.

Dr. Gonzalo Román Chacón
 NOTARIO DEPTO. DE GUAYAS, QUITO.

Notaria Septuagésima Sexta del cantón Quito
Dr. Gonzalo Román Chacón
Notario

ZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición del Abogado Nelson Muñoz, Secretario Ad-Hoc, de la Dirección Metropolitana de Catastro del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Septuagésima Sexta actualmente a mi cargo, en siete fojas útiles, incluyendo la que contiene esta razón. LA RESOLUCIÓN NÚMERO 024-2016, DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DEL 2.016, EMITIDA POR EL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.- Quito, a 05 de enero del 2017.-



DOCTOR GONZALO ROMÁN CHACÓN

NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, cinco de enero del dos mil diecisiete.-



DOCTOR GONZALO ROMÁN CHACÓN
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

Nº 361636

-176-
Ciento setenta y seis

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 148, repertorio(s) - 3316

Matrículas Asignadas.

COTOC0080035 LOTE DE TERRENO producto de la UNIFICACION del lote ubicado en la Hacienda ATACUCHO de la parroquia COTOCOLLAO, y del inmueble situado en la parroquia COTOCOLLAO, de este Cantón. Catastro: 42402-11-006 Predio: 3631633

Viernes, 13 enero 2017, 01:25:49 PM


**DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)**

Contratantes

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO en su calidad de COMPARECIENTES

CHICAIZA PILA JOSE EDUARDO en su calidad de COMPARECIENTES
CEVALLOS MERA LUIS ALBERTO en su calidad de COMPARECIENTES
RONQUILLO USUAY MARIA ISABEL en su calidad de COMPARECIENTES
WILA CUERO PERFECTA FELICIDAD en su calidad de COMPARECIENTES
ANGULO ANGULO MARIO BERNARDO en su calidad de COMPARECIENTES
CHICAIZA CHARRY JESSICA SILVANA en su calidad de COMPARECIENTES
CUATIN QUIROZ EDGAR JAVIER en su calidad de COMPARECIENTES
CHICAIZA SIMBAÑA GABRIELA ELIZABETH en su calidad de COMPARECIENTES
CHICAIZA PILA MARCO ANTONIO en su calidad de COMPARECIENTES
TACO PILA JUANA LUCIA en su calidad de COMPARECIENTES
SANCHEZ PINANGO SEGUNDO CALIXTO en su calidad de COMPARECIENTES
ONTANEDA JOSE ENRIQUE en su calidad de COMPARECIENTES
ORTIZ MARIA en su calidad de COMPARECIENTES
PILA ALBERTO en su calidad de COMPARECIENTES
PALLO VASQUEZ VIRGINIA en su calidad de COMPARECIENTES
COOP. DE VIVIENDA SAN RAFAEL DE ATUCUCHO en su calidad de COMPARECIENTES

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- JOHANNA BERREZUETA
Revisor.- CABEZAS LLUMIPANTA MARLENE
Amanuense.- JAVIER AGUILERA

JT-0079688

Nº 361635

- 175 -

Ciento setenta y cinco



-174-
Ciento setenta y cuatro

QUITO
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO



Oficio No.: SG- 3130
Quito D.M., 30 DIC. 2016
Ticket GDOC: 2016-578967

Señora
Ivone Von Lippke
Presidenta de la Comisión de Ordenamiento Territorial
Presente

Asunto: Revisión requisitos formales proyecto de Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento del predio No. 3631633 sobre el que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Barrio "San Rafael de Ontaneda" de Atucucho, a favor de sus copropietarios.

De mi consideración:

Mediante oficio No. A 326, de 22 de diciembre de 2016, recibido en esta Secretaría el 23 de diciembre del año en curso, el señor Alcalde Metropolitano, Dr. Mauricio Rodas Espinel, remite el proyecto de Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento del predio No. 3631633 sobre el que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Barrio "San Rafael de Ontaneda" de Atucucho, a favor de sus copropietarios; por lo que, de conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 13 de la Resolución de Concejo No. C 074, esta Secretaría ha procedido a realizar la revisión de los requisitos formales de dicho proyecto, previo al envío a la Comisión competente en la materia, respecto de lo cual me permito informar lo siguiente:

- El proyecto de Ordenanza en referencia cumple los requisitos previstos en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD, así como en la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 074, es decir, se refiere a una sola materia, contiene exposición de motivos, considerandos y articulado.
- El proyecto normativo no contiene disposiciones reformativas ni derogatorias, por no haberse identificado normativa relacionada con dicho asentamiento.

En tal virtud, remito el proyecto de Ordenanza en referencia a la Comisión de su Presidencia, a fin de que en cumplimiento de lo establecido en el literal b) del artículo 13 de la Resolución

Página 1 de 2

de Concejo No. C 074, se sirva incluir el conocimiento del mismo en sesión ordinaria o extraordinaria de la Comisión de Ordenamiento Territorial, en un plazo máximo de 15 días.

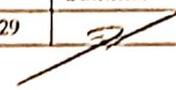
Finalmente, se deja constancia de que la presente revisión de formalidades se realiza sin perjuicio del ejercicio de las competencias de las Comisiones, como órganos asesores del Cuerpo Edilicio, y las distintas dependencias municipales, con relación a la revisión de la pertinencia legislativa, técnica y jurídica del proyecto en referencia.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Abg. Diego Cevallos Salgado
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	D. Cevallos	Prosecretaría	2016-12-29	

Copia: Alcaldía Metropolitana
Unidad Especial Regula Tu Barrio
Original del expediente a Secretaría de la Comisión de Ordenamiento Territorial

- 173 -
Ciento setenta y tres

SECRETARÍA GENERAL	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
QUITO	22 DIC 2016 IR
ALCALDÍA	11:32
	32 cappelari
	Bene

QUITO
ALCALDÍA

22 DIC. 2016

Oficio No. **A** 0326

[Handwritten signature]
23/12/2016

Señor
Diego Cevallos Salgado
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO
Presente

Ref. Proyectos de Ordenanza para reconocer y aprobar asentamientos de hecho y consolidados de interés social, denominados: Comité Pro Mejoras del barrio "Legarda de Santa Anita Alta"; Comité Pro Mejoras del Barrio "San Rafael de Alugullá"; barrio "San Miguel de Ontaneda" de Atacucho;

De mi consideración:

Me refiero a los Oficios No. UERB-1711-2016; UERB-1712-2016; UERB-1713-2016; UERB-1714-2016; UERB-1715-2016; UERB-1716-2016; UERB-1717-2016; UERB-1718-2016; UERB-1719-2016, todos del 12 de diciembre de 2016; y, UERB-1740-2016, de 13 de diciembre de 2016, suscritos por la Abg. Karina Subia, Directora Ejecutiva de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, por los que remite los proyectos de Ordenanza para reconocer y aprobar asentamientos de hecho y consolidados de interés social, denominados: Comité Pro Mejoras del barrio "Legarda de Santa Anita Alta"; Comité Pro Mejoras del Barrio "San Rafael de Alugullá"; barrio "San Miguel de Ontaneda" de Atacucho; predios 568791, 568794, 568792, 568795, 568796, 568797 y 568800 del asentamiento humano de hecho y consolidado "Nueva Victoria"; predios 5191637 y 5062685 del asentamiento humano de hecho y consolidado "Guanajucho Segunda Etapa"; asentamiento humano de hecho y consolidado "Santo Domingo de Conocoto" sector Los Álamos Alto; Comité pro mejoras "Balcón Yaruqueño y la Buena Esperanza"; Comité Pro mejoras del barrio "19 de Marzo"; Comité pro mejoras "Villa Hermosa" de la Victoria Alta; y, asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Barrio "Valle 4" de San Juan de Calderón, respectivamente.

Con lo expuesto, expreso a usted que dichos proyectos corresponden a la iniciativa del Ejecutivo Metropolitano; en consecuencia, se servirá remitirlos a la Comisión pertinente para el trámite de ley que corresponda.

Atentamente,

[Handwritten signature of Dr. Mauricio Rodas Espinel]

Dr. Mauricio Rodas Espinel
ALCALDE DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

156

-172-
Ciento setenta y dos,



Oficio No.: SG- 3002

Quito D.M., 14 DIC. 2016

Ticket GDOC: 2016-578967

Doctor
Mauricio Rodas Espinel
Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito
Presente

Asunto: Revisión requisitos formales proyecto de Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento del predio No. 3631633 sobre el que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Barrio "San Rafael de Ontaneda" de Atucucho, a favor de sus copropietarios.

De mi consideración:

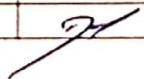
En atención al oficio No. UERB-1713-2016, de 12 de diciembre de 2016, suscrito por la Abg. Karina Subía, Directora Ejecutiva de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, recibido en esta Secretaría el 13 de diciembre del mismo año, relacionado con el proyecto de Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento del predio No. 3631633 sobre el que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Barrio "San Rafael de Ontaneda" de Atucucho, a favor de sus copropietarios; previo a remitir el expediente a la Comisión correspondiente, y de conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la Resolución de Concejo No. C 074, solicito a usted de la manera más cordial, se sirva señalar si asume la iniciativa normativa en referencia.

Adjunto para el efecto, expediente con documentación constante en 154 fojas.

Atentamente,



Abg. Diego Cevallos Salgado
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	D. Cevallos	Secretaria	2016-12-14	

Copia: Unidad Especial Regula Tu Barrio

-155-

[Handwritten signatures and dates]
13/12/2016

-171-
Ciento setenta y uno

UNIDAD ESPECIAL REGULA
TU BARRIO

Oficio No. UERB - 1118 - 2016

Quito DM, 12 de diciembre de 2016

2016 - 578967

Abogado
Diego Cevallos
**SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO**
En su despacho.

De mi consideración:

Para conocimiento y aceptación de la Comisión correspondiente, previa a la presentación y aprobación del Concejo Metropolitano, tengo a bien remitir el expediente íntegro No. 21 - AZEE, con documentación original, correspondiente al **ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL**, denominado **BARRIO "SAN RAFAEL ONTANEDA DE ATUCUCHO"**, ubicado en la **PARROQUIA COCHAPAMBA**.

Para el efecto, se adjuntan los documentos habilitantes de la gestión realizada por ésta Unidad, y tener como fin la regularización:

1. Acta de Mesa Institucional, No. 007-UERB-AZLD-2016, de 26 de octubre de 2016.
2. Informe Técnico, Legal y Socio-Organizativo: No. 001-UERB-AZEE-SOLT-2016.
3. Proyecto de Ordenanza.
4. CD del Proyecto de Ordenanza.
5. Detalle de la documentación del expediente: Formato (F-ITADUERB01-01).

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

[Handwritten signature]
Ab. Karina Subía
**DIRECTORA DE LA UNIDAD
ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"**

Adj. 1 carpeta con 152 fojas útiles
Detalle de cantidad de documentos

Revisado por:	Nadia Herrera	<i>[Signature]</i>
Revisado por:	Carlos Lizarzaburu	<i>[Signature]</i>
Realizado por:	Geovanna Vivero	

SECRETARÍA GENERAL RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
13 DIC 2016
QUITO
AL CALLE...
[Handwritten initials and numbers]

154

MEMORANDO UERB-AZLD-193-2016

Para: Ab. Karina Subía Dávalos.
DIRECTORA EJECUTIVA DE LA UERB.

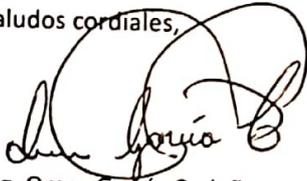
De: Ing. Omar García Cedeño.
COORDINADOR UERB LA DELICIA (E)

Asunto: REMITO EXPEDIENTE DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO: BARRIO SAN RAFAEL ONTANEDA DE ATUCUCHO No. 21 AZEE

Fecha: Quito, 08 de diciembre de 2016

Por la presente remito a usted el Expediente Integro No. 21 AZEE, correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de interés social Denominado: BARRIO SAN RAFAEL ONTANEDA DE ATUCUCHO, ubicado en la Parroquia de Cochapamba; propiedad que se encuentra a nombre de La Cooperativa de Vivienda San Rafael de Atucucho y Otros; constante en una carpeta bene; cuya documentación se identifica y enumera en la "hoja de detalle de cantidad de documentos" adjunto; información y documentación que ha sido verificada y avalada por ésta Coordinación, garantizando de ésta manera su continuidad en el proceso ante las autoridades competentes que conocen y aprueban la regularización de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados.

Saludos cordiales,



Ing. Omar García Cedeño.
COORDINADOR UERB LA DELICIA (E)

UNIDAD ESPECIAL REGULA
TU BARRIO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Recibido por: *C. Cedeño*

Firma:

Fecha: 08 DIC. 2016

153

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

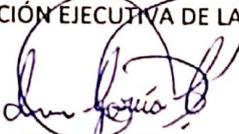
VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE No. 21 AZEE DEL
ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO: BARRIO SAN RAFAEL
ONTANEDA DE ATUCUCHO

ASPECTO SOCIO-ORGANIZATIVO		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Listado actualizado de socios (Aplica cuando el AHHC tiene personería jurídica). El listado concuerda con el listado emitido por el MIDUVI.	N/A
2	Listado actualizado de beneficiarios (Aplica cuando el AHHC tiene derechos y acciones). Concuerda con el Certificado actualizado del Registro de la Propiedad.	SI
3	Acta Notarizada autorizando la transferencia de las Áreas Verdes a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.	N/A

ASPECTO LEGAL		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Certificado de gravámenes actualizado, no tiene ningún impedimento legal que obstaculice la entrega de escrituras.	SI
2	Número de escrituras y fechas concuerda con informe del responsable legal	SI

ASPECTO TÉCNICO		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	El plano tiene como máximo 6 meses de haber sido elaborado con forma de responsabilidad del representante del AHHC, el profesional y el Responsable Técnico de la UERB.	SI
2	El expediente contiene el IRM actualizado y certificado por la Administración Zonal correspondiente.	SI
3	El expediente tiene el informe técnico favorable de la cabida total y verificación de puntos GPS suscrito por la DMC.	SI
4	El expediente tiene el informe técnico de la restitución del Borde Superior de Quebrada y/o Talud entregado por la DMC.	SI
5	El expediente cuenta con el informe del replanteo vial emitido por la Coordinación de Gestión y Control de la Administración Zonal correspondiente.	SI
6	El expediente tiene el informe técnico favorable de la medición y verificación del 100% de lotes, áreas verdes y espacios comunales suscrito entre el RT.	SI
7	El plano tiene un corte del terreno para identificar pendientes, quebradas y taludes transversal y longitudinal del levantamiento.	SI
8	El plano tiene los cortes transversales de vías y pasajes.	SI
9	El plano y la trama urbana cumple con los parámetros aplicados en la UERB.	SI
10	El plano tiene el cronograma valorado de obras a ser ejecutadas.	SI
11	El plano tiene la ubicación del predio.	SI
12	El plano contiene el cuadro de datos conteniendo superficies y porcentajes del área total del predio a fraccionarse: área de afectación, área de vías, calzadas, aceras, área de protección, área útil, área de lotes, área verde, listado total de lotes con numeración continua, linderos (dimensiones del frente, laterales de los lotes y superficies).	SI
13	Los lotes cumplen con las pendientes adecuadas para edificación posterior.	SI

Nota TODOS LOS ITEMS ANTES DESCRITOS, HAN SIDO VERIFICADOS, COMPROBADOS Y AVALADOS POR ESTA COORDINACIÓN PREVIO AL CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA MESA INSTITUCIONAL Y POSTERIOR ENVÍO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA UERB.


 AVALADO POR:

ING. OMAR GARCÍA CEDEÑO.
COORDINADOR UERB LA DELICIA (E)

-169-
 Ciento sesenta y nueve

**DETALLE DE CANTIDAD DE DOCUMENTOS DEL
EXPEDIENTE No. 21 AZEE**

BARRIO SAN RAFAEL ONTANEDA DE ATUCUCHO

- 168 -

Ciento sesenta y
ocho

DESCRIPCIÓN	DETALLE	CANTIDAD
DOCUMENTOS HABILITANTES PARA CONOCIMIENTO DE COMISIÓN	ACTA MESA INSTITUCIONAL	2
	INFORME SOLT (f.u.)	15
	PROYECTO DE ORDENANZA(f.u.)	15
	CD CON PROYECTO DE ORDENANZA	1
SOLICITUD	(f.u.)	5
DOCUMENTOS LEGALES	ESCRITURAS (X)	2
	CERTIFICADO REGISTRO PROPIEDAD (f.u.)	-
	PAGO PREDIAL (f.u.)	5
DOCUMENTOS SOCIO ORGANIZATIVOS	PERSONERIA JURIDICA (f.u.)	-
	AD-HOC (f.u.)	4
	SOCIOS (f.u.)	-
DOCUMENTOS TÉCNICOS	EMAAP (factura fu)	1
	EEQ (factura fu)	1
	I.R.M (f.u.)	1
	PLANOS	1
	CDS PLANO	1
INFORMES INTER-INSTITUCIONALES	INFORMES UERB(f.u.)	5
	INFORME DE TRAZADO VIAL	1
	INFORME DE NOMENCLATURA	2
	INFORME DE BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA (f.u.)	1
	INFORME DE RIESGOS	8
	INFORME DE CABIDAS	2
COMUNICACIONES DEL BARRIO	RECIBIDAS (f.u.)	-
	ENVIADAS (f.u.)	-
OTROS	VARIOS	-
(fu): Fojas útiles	TOTAL DE FOJAS UTILES	43
(X): Cantidad de Escrituras	TOTAL DE ESCRITURAS	2
(f): Cantidad de Facturas	TOTAL PLANOS	1
	TOTAL CDS	16
		62